FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: Dia 7 | Mes 07 | Año 2021

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS				
CEDULA DE CIUDADANIA No.	4.290.369	DE	UMBITA		
TELEFONO DE CONTACTO	310-7895131	FIJO		EXT.	
E-MAIL PERSONAL	huertasabogados@hotmail.com				
E-MAIL INSTITUCIONAL	alirio.huertas@supernotariado.gov.co				
BANCO	DAVIVIENDA	No DE CUENTA	176000098788	C.A. X	C.C.

CONTRATO ACTUAL

No	DE	Año	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HONORARIOS MENSUALES
130		2021	$ 26.698.500,00	$ 5.933.000,00

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C para las actividades desarrolladas en el marco de los procesos que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a nivel nacional.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: LINA VICTORIA BARON CABRERA

CARGO DEL SUPERVISOR: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 SDPRFT

CDP No.	56421	CRP No.	103021
FECHA CRP	11/2/2021	FECHA CRP	15/2/2021

FECHA APROBACION POLIZ: Día 12 | Mes 02 | Año 2021

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD	TUNJA
DEPARTAMENTO	BOYACÁ

HA / FINALIZACIÓN CONTR: Día 21 | Mes 05 | Año 2021

	Día	Mes	Año
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	22	02	2021

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 3 | DIAS 0

ADICION Y/O PRORROGA

	Día	Mes	Año			
FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA	22	5	2021	CDP No. 84321	CRP No. 103021	
FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA	6	7	2021	MESES 1	DIAS 15	VALOR $ 8.899.500,00

VALOR A COBRAR	$ 1.186.601,00
VALOR TOTAL # DE DIAS	$ 1.186.601,00

COBRA CON FACTURA — No de factura

PERIODO DE PAGO	Día	Mes	Año				MES A COBRAR
DEL	01	07	2021	PAGO No.	No DÍAS		JULIO
AL	06	07	2021	07	6	20%	JULIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01	
Versión: 04	
Fecha: 09 / 01 / 2019	

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	296700	NUEVA EPS SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN			16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	12400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%

TOTAL A PAGAR $ 309.100 **PLANILLA DE PAGO No.** 4400526592

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 26.698.500,00

			VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 1.779.000,00	$ 1.779.000,00	$ 24.919.500,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 5.933.000,00	$ 7.712.000,00	$ 18.986.500,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	$ 5.933.000,00	$ 13.645.000,00	$ 13.053.500,00
PAGO 04	VALOR DEL PAGO	$ 4.154.000,00	$ 17.799.000,00	$ 8.899.500,00
PAGO 05	VALOR DEL PAGO	$ 1.779.899,00	$ 19.578.899,00	$ 7.119.601,00
PAGO 06	VALOR DEL PAGO	$ 5.933.000,00	$ 25.511.899,00	$ 1.186.601,00
PAGO 07	VALOR DEL PAGO	$ 1.186.601,00	$ 26.698.500,00	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO	Día	Mes	Año	PAGO No.	
DEL	01	07	2021		JULIO
AL	06	07	2021	07	JULIO

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Revisar estudios de titulos y antecedentes registrales. 2. Revisar la previa identificación de los predios que actualmente se encuentran en codicion de falsa tradicion con antecedente de pleno dominio en los municipios de Topaga, Tasco, Socota, Socha, Sativasur, Mongui, Gameza, Floresta, Corrales, Cerinza, Busbanza y Beteitiva. 3. Revisar la previa identificacion de los predios que actualmente se identifiquen con mutaciones fisicas sin formalizar de acuerdo con la información suministrada por el gestor catastral a partir del barrido predial masivo con antecedente de pleno dominio en los municipios intervenidos catastralmente.	1- Se realizó la revisión de 300, folios de matricula inmobiliaria, realizados por los demas contratistas, conceptuando si se trata de derecho real o de predios en falsa tradición, desarrollando la fase 3 del programa de legalización de tierras que ejecuta la unidad.

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
4. Capacitar a ls profesionales universitarios sobre los procesos notariales que se deben adelantar a fin de lograr la formalización de los predios vía notarial. 5. Identificar los procesos notariales que deben adelantarse a fin de realizar la formalización de los predios. 6. Adelantar las socializaciones y comunicaciones a las personas involucradas en los procesos notariales. 7. Estimar los costos notariales en los que debe incurrir durante los procesos de sucesión, liquidacion de sociedad conyugal o patrimonial, compraventas, división material entre otros. 8. Determinar las fechas para iniciar los tramites relacionados con procesos notariales y las escrituras públicas, en la notaria que corresponda al circulo de la abecera municipal del predio a adquirir. 9. Coordinar con los notarios jornadas de escrituración en los municipios objeto de intervención. 10. Elaborar y revisar minutas, oficios, citaciones, memorandos, comunicaciones y actos administrativos necesarios para la formalización de los predios en los municipios objeto de la intervención. 11. Elaborar conceptos juridicos relacionados con el desarrollo del objeto del contrato. 12. Participar en audiencias y reuniones necesarias en la ejecucion del contrato. 13. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que se maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato. 14. Obtener los rendimientos establecidos por el supervisor del contrato.	2- Se realizó la correccion y ajuste de los estudios adelantados el mes anterior, conforme a las indicaciones suministradas. 3- Se realizó la solicitud de documentos, datos e informes a los demas contratistas con el fin de cotejar y complementar la información necesaria para el estudio de los folios de matricula.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS** identificado (a) con cedula de ciudadania No **4.290.369** de **UMBITA** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **130** de **2021** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **103021** CDP No **56421**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 1.186.601,00**

Valor en letras: **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS UN PESOS**

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	**DEL**	01	07	2021	**PAGO No.**	**JULIO**
	AL	06	07	2021	**07**	**JULIO**

Para constancia se firma en **TUNJA** a los **30** días del mes de **JULIO** de **2021**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
LINA VICTORIA BARON CABRERA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 SDPRFT

CONTRATISTA

Firma Contratista
ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS
Cedula de Ciudadania No
4.290.369 **DE** UMBITA

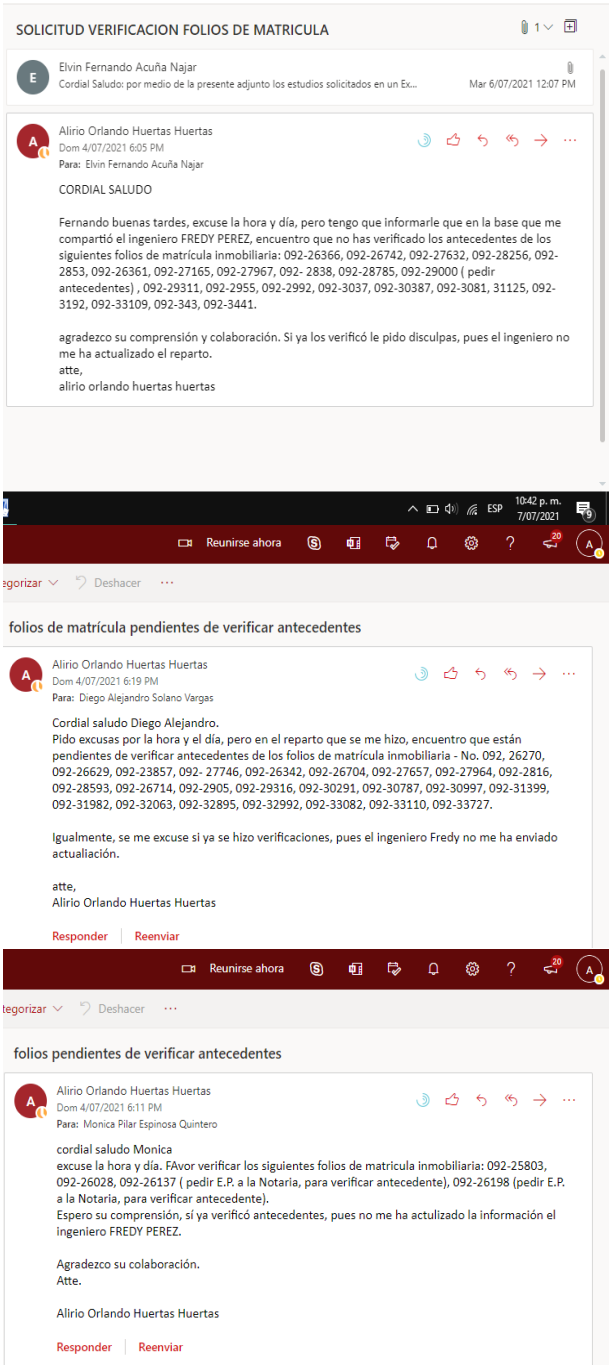
EVIDENCIAS JULIO 2021

ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS, con ocasión del contrato No. 130 del 2021, se realizó el estudio de los siguientes Folios de Matricula Inmobiliaria para el mes de julio de 2021:

092-282	092-2913	092-30339	092-31982
092-28256	092-2919	092-3035	092-32063
092-28289	092-292	092-3037	092-324
092-2838	092-29311	092-30387	092-32496
092-2853	092-29316	092-30528	092-32695
092-28593	092-29391	092-30787	092-32764
092-28599	092-29392	092-308	092-32765
092-2860	092-29524	092-3081	092-32827
092-2861	092-2953	092-3082	092-3285
092-287	092-2955	092-3083	092-32873
092-28714	092-2976	092-30997	092-32874
092-28748	092-29856	092-31054	092-32895
092-28785	092-29857	092-31098	092-3292
092-28793	092-29890	092-31104	092-3295
092-28812	092-2992	092-31125	092-3296
092-28999	092-3001	092-31339	092-3297
092-29000	092-30111	092-31609	092-3298
092-29033	092-3024	092-31615	092-32992
092-2905	092-30255	092-3188	092-33004
092-29071	092-30291	092-3192	092-33005

092-33070	092-34790	092-4108	092-4315
092-33082	092-3567	092-4109	092-4316
092-33109	092-3613	092-411	092-4353
092-33110	092-3683	092-4111	092-4371
092-332	092-3687	092-4117	092-440
092-33242	092-3752	092-4120	092-4458
092-3329	092-3830	092-413	092-4459
092-3360	092-3831	092-414	092-4496
092-3361	092-3846	092-4159	092-4497
092-337	092-3866	092-4168	092-45
092-33724	092-391	092-417	092-4500
092-33727	092-3918	092-4178	092-4501
092-3396	092-3973	092-4217	092-4502
092-343	092-3977	092-4218	092-451
092-3441	092-3999	092-426	092-4529
092-34549	092-401	092-4267	092-4537
092-34550	092-4016	092-4284	092-4544
092-34575	092-4026	092-4285	092-4546
092-34599	092-410	092-4291	092-4547
092-3462	092-4103	092-4298	092-4610

092-4611	092-5193
092-4632	092-5250
092-4637	092-5251
092-4639	092-5265
092-4640	092-5317
092-4642	092-5369
092-4687	092-5430
092-4691	092-5446
092-4754	092-5484
092-4787	092-5611
092-4789	092-5620
092-4802	092-5623
092-4805	092-5624
092-483	092-5632
092-484	092-5735
092-5032	092-5750
092-5033	092-5756
092-5099	092-5783
092-510	092-5851
092-5100	092-5945



SOLICITUD VERIFICACION FOLIOS DE MATRICULA

Elvin Fernando Acuña Najar
Cordial Saludo: por medio de la presente adjunto los estudios solicitados en un Ex...
Mar 6/07/2021 12:07 PM

Alirio Orlando Huertas Huertas
Dom 4/07/2021 6:05 PM
Para: Elvin Fernando Acuña Najar

CORDIAL SALUDO

Fernando buenas tardes, excuse la hora y día, pero tengo que informarle que en la base que me compartió el ingeniero FREDY PEREZ, encuentro que no has verificado los antecedentes de los siguientes folios de matrícula inmobiliaria: 092-26366, 092-26742, 092-27632, 092-28256, 092-2853, 092-26361, 092-27165, 092-27967, 092- 2838, 092-28785, 092-29000 (pedir antecedentes) , 092-29311, 092-2955, 092-2992, 092-3037, 092-30387, 092-3081, 31125, 092-3192, 092-33109, 092-343, 092-3441.

agradezco su comprensión y colaboración. Si ya los verificó le pido disculpas, pues el ingeniero no me ha actualizado el reparto.
atte,
alirio orlando huertas huertas

ESP 10:42 p. m. 7/07/2021

Reunirse ahora

egorizar Deshacer ···

folios de matrícula pendientes de verificar antecedentes

Alirio Orlando Huertas Huertas
Dom 4/07/2021 6:19 PM
Para: Diego Alejandro Solano Vargas

Cordial saludo Diego Alejandro.
Pido excusas por la hora y el día, pero en el reparto que se me hizo, encuentro que están pendientes de verificar antecedentes de los folios de matrícula inmobiliaria - No. 092, 26270, 092-26629, 092-23857, 092- 27746, 092-26342, 092-26704, 092-27657, 092-27964, 092-2816, 092-28593, 092-26714, 092-2905, 092-29316, 092-30291, 092-30787, 092-30997, 092-31399, 092-31982, 092-32063, 092-32895, 092-32992, 092-33082, 092-33110, 092-33727.

Igualmente, se me excuse si ya se hizo verificaciones, pues el ingeniero Fredy no me ha enviado actualiación.

atte,
Alirio Orlando Huertas Huertas

Responder | Reenviar

Reunirse ahora

tegorizar Deshacer ···

folios pendientes de verificar antecedentes

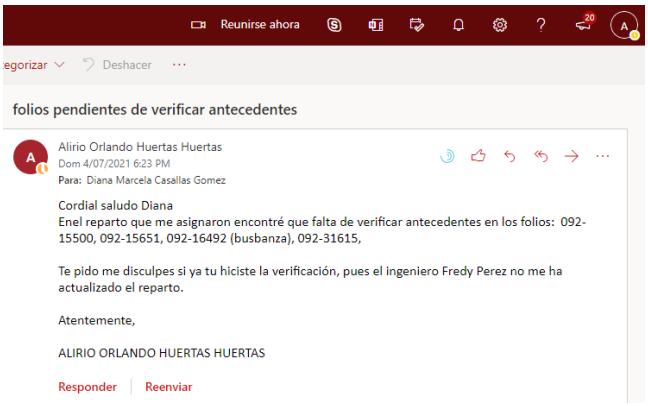
Alirio Orlando Huertas Huertas
Dom 4/07/2021 6:11 PM
Para: Monica Pilar Espinosa Quintero

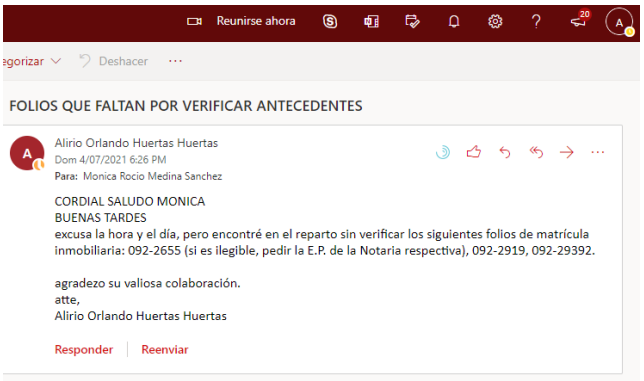
cordial saludo Monica
excuse la hora y día. FAvor verificar los siguientes folios de matricula inmobiliaria: 092-25803, 092-26028, 092-26137 (pedir E.P. a la Notaria, para verificar antecedente), 092-26198 (pedir E.P. a la Notaria, para verificar antecedente).
Espero su comprensión, sí ya verificó antecedentes, pues no me ha actulizado la información el ingeniero FREDY PEREZ.

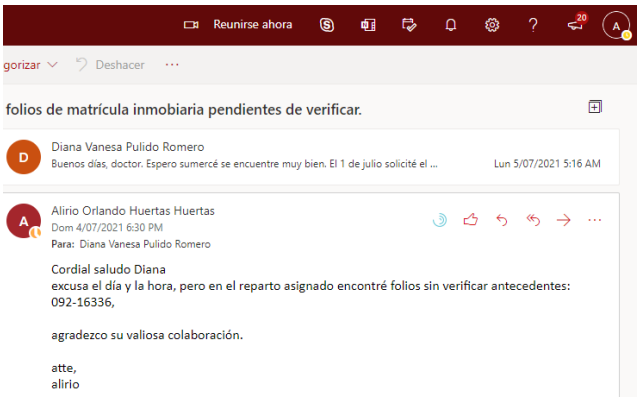
Agradezco su colaboración.
Atte.

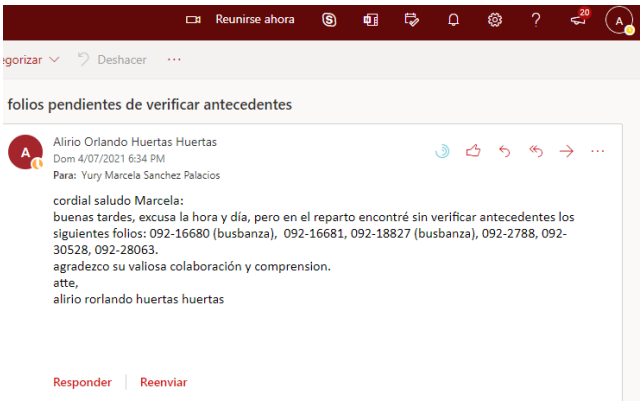
Alirio Orlando Huertas Huertas

Responder | Reenviar


Reunirse ahora
egorizar
Deshacer
folios pendientes de verificar antecedentes
Alirio Orlando Huertas Huertas
Dom 4/07/2021 6:23 PM
Para: Diana Marcela Casallas Gomez
Cordial saludo Diana
Enel reparto que me asignaron encontré que falta de verificar antecedentes en los folios: 092-15500, 092-15651, 092-16492 (busbanza), 092-31615,
Te pido me disculpes si ya tu hiciste la verificación, pues el ingeniero Fredy Perez no me ha actualizado el reparto.
Atentemente,
ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS
Responder
Reenviar


Reunirse ahora
egorizar
Deshacer
FOLIOS QUE FALTAN POR VERIFICAR ANTECEDENTES
Alirio Orlando Huertas Huertas
Dom 4/07/2021 6:26 PM
Para: Monica Rocio Medina Sanchez
CORDIAL SALUDO MONICA
BUENAS TARDES
excusa la hora y el día, pero encontré en el reparto sin verificar los siguientes folios de matrícula inmobiliaria: 092-2655 (si es ilegible, pedir la E.P. de la Notaria respectiva), 092-2919, 092-29392.
agradezo su valiosa colaboración.
atte,
Alirio Orlando Huertas Huertas
Responder
Reenviar


Reunirse ahora
gorizar
Deshacer
folios de matrícula inmobiaria pendientes de verificar.
Diana Vanesa Pulido Romero
Buenos días, doctor. Espero sumercé se encuentre muy bien. El 1 de julio solicité el ...
Lun 5/07/2021 5:16 AM
Alirio Orlando Huertas Huertas
Dom 4/07/2021 6:30 PM
Para: Diana Vanesa Pulido Romero
Cordial saludo Diana
excusa el día y la hora, pero en el reparto asignado encontré folios sin verificar antecedentes: 092-16336,
agradezco su valiosa colaboración.
atte,
alirio


Reunirse ahora
gorizar
Deshacer
folios pendientes de verificar antecedentes
Alirio Orlando Huertas Huertas
Dom 4/07/2021 6:34 PM
Para: Yury Marcela Sanchez Palacios
cordial saludo Marcela:
buenas tardes, excusa la hora y día, pero en el reparto encontré sin verificar antecedentes los siguientes folios: 092-16680 (busbanza), 092-16681, 092-18827 (busbanza), 092-2788, 092-30528, 092-28063.
agradezco su valiosa colaboración y comprension.
atte,
alirio rorlando huertas huertas
Responder
Reenviar

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	4290369
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CL 21 10 32 OF 402	TELÉFONO:	7451010
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4400526592**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2021			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2021
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/07/06			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9995765749

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 296.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.700	$ 0	$ 0	$ 296.700
SUBTOTALES:													**$ 296.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 296.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.400	$ 12.400	$ 0	$ 0	$ 12.400
SUBTOTALES:									**$ 12.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																												PENSIÓN									SALUD						ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 4290369	HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REQ CUMP PENS	$ 2.373.200				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.373.200	$ 296.700	$ 0	$ 296.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.373.200	4290369	$ 12.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 309.100**

Planilla Pagada

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2020_11616512 SUB 71006
19 MAR 2021

POR LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO,** identificado con CC No. **4,290,369**, solicita el 13 de noviembre de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_11616512.

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 DIR. ADMON JUDICIAL BOYACA-T	19841024	19851002	TIEMPO SERVICIO	339
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19881028	19881231	TIEMPO SERVICIO	65
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19910101	19911231	TIEMPO SERVICIO	365
H.R.H. ASESORES DE SEGUROS	19920101	19920225	TIEMPO SERVICIO	56
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19920203	19921231	TIEMPO SERVICIO	333
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19930101	19930831	TIEMPO SERVICIO	243
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19930901	19931231	TIEMPO SERVICIO	122
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
ASC.NL.D ABGDS.LTGNT"ANDAL"	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19950101	19951231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19960101	19961231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19970101	19971231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19980101	19981231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19990101	19990923	TIEMPO SERVICIO	263
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20000101	20001231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20010101	20011229	TIEMPO SERVICIO	359
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20020101	20020430	TIEMPO SERVICIO	120
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20020501	20021231	TIEMPO SERVICIO	240
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20030101	20031231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20040101	20041231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20050101	20051231	TIEMPO SERVICIO	360
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20060101	20060531	TIEMPO SERVICIO	150
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20060701	20060831	TIEMPO SERVICIO	60
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20061001	20061231	TIEMPO SERVICIO	90
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070101	20070129	TIEMPO SERVICIO	29
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070301	20070329	TIEMPO SERVICIO	29

SUB 71006
19 MAR 2021

ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070401	20070429	TIEMPO SERVICIO	29
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070501	20070529	TIEMPO SERVICIO	29
ASC NL D ABGDS LTGNT ANDAL	20070601	20070629	TIEMPO SERVICIO	29
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20080101	20080331	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20080401	20080828	TIEMPO SERVICIO	148
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20080901	20080928	TIEMPO SERVICIO	28
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20081001	20081130	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20090401	20090630	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20090701	20091231	TIEMPO SERVICIO	180
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20100101	20100731	TIEMPO SERVICIO	210
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20100801	20100930	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20101001	20101231	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20110101	20111130	TIEMPO SERVICIO	330
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20120101	20120930	TIEMPO SERVICIO	270
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20130101	20130228	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20130301	20131231	TIEMPO SERVICIO	300
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20140101	20141031	TIEMPO SERVICIO	300
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20141101	20141231	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20150101	20150831	TIEMPO SERVICIO	240
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20150901	20151231	TIEMPO SERVICIO	120
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20160201	20160930	TIEMPO SERVICIO	240
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20161001	20161231	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
HUERTAS HUERTAS ALIRIO O	20200601	20201031	TIEMPO SERVICIO	150

Que para acreditar las semanas necesarias para la pensión se presentan certificados sobre tiempo de servicios al sector público no cotizado al COLPENSIONES, así:

EMPLEADOR	PERIODO	CAJA O FONDO
RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE	24/10/1984 AL 02/10/1985	CAJANAL HOY UGPP

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,818 días laborados, correspondientes a 1,688 semanas.

Que nació el 11 de noviembre de 1958 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo, toda vez que los mismos

SUB 71006
19 MAR 2021

fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional.

Que mediante esta entidad envió oficio a UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP, informando la concurrencia de la cuota parte de la pensión de vejez del señor **HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO**, notificada mediante guía No. MT680470797CO el 19 de febrero de 2021 y a la fecha han transcurrido más de 15 días, sin que la entidad se pronuncie respecto de la objeción o aceptación de la cuota parte.

Que de conformidad con lo anterior es procedente llamar a colación el Artículo 84 de la Ley 1437 de 2011 silencio positivo que dispone:

Solamente en los casos expresamente previstos en disposiciones legales especiales, el silencio de la administración equivale a decisión positiva.

Los términos para que se entienda producida la decisión positiva presunta comienzan a contarse a partir del día en que se presentó la petición o recurso.

El acto positivo presunto podrá ser objeto de revocación directa en los términos de este Código.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el

SUB 71006
19 MAR 2021

afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular interna 24 de 2018, Esta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Si el afilado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General de Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y/o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero

SUB 71006
19 MAR 2021

antes de cumplir la edad mínima para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad.
b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.
c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador.
Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.
Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.
d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
e. Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 3,568,569 x 73.97 = $2,639,670

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	11 de noviembre de 2020	11 de noviembre de 2020	3,568,569.00	1,863,139.00	1	73.97	2,639,670.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ADMINISTRADORA	DIAS	V.CUOTA	%
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	339	76,023.00	2.88%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	11,449	2,563,647.00	97.12%

Conforme a las reglas de efectividad, el disfrute de la presente pensión será a partir de 11 de noviembre de 2020.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

SUB 71006
19 MAR 2021

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 11 de noviembre de 2020 = $2,639,670

2021 2,682,169.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	12,445,957.00
Mesadas Adicionales	2,639,670.00
Descuentos en Salud	1,493,700.00
Valor a Pagar	13,591,927.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202104 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BOGOTA CL 20 10 60 de TUNJA - BOYACA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ADMINISTRADORA	DIAS	V.CUOTA	%
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	339	76,023.00	2.88%
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	11,449	2,563,647.00	97.12%

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, envíese copia a la **UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES - UGPP**, para lo fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al Señor **HUERTAS HUERTAS ALIRIO ORLANDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

SUB 71006
19 MAR 2021

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV
COLPENSIONES

MILENA PATRICIA BALLEN SAAVEDRA

YADY MARYID ROJAS MONTANA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-502,1

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2021_4046768

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A TUNJA
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2021_3422083
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 4290369
NOMBRE CAUSANTE: ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS

En TUNJA - BOYACA el 9 de abril de 2021

Se presentó ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS, identificado con CC 4290369 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 71006 del 19 de marzo de 2021, mediante la cual SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS ENEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA VEJEZ -ORDINARIA.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO___ NO APLICA _____ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA: _____

NOMBRE NOTIFICADO: ALIRIO HUERTAS HUERTAS
CC 4290369

FIRMA: _____

NOMBRE NOTIFICADOR: Angee Yadira Sanchez Coronado
CC 1049614054

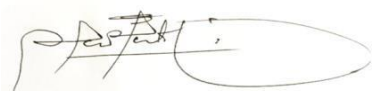
FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2021

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340.** ***Ingresos de las rentas no laborales. "***Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO _X_.
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2020 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI____ NO_X_.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI___ NO_X_
4. Dependiente Economico: SI___ NO_X_ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Publico, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantias SI___ NO_X_,
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construccion (AFC) SI___ NO_X_, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Credito de Vivienda SI___ NO _X_, adjuntarv estracto bancario del credito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los siete (07) días del mes de julio de 2021.

Atentamente,



ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS

C.C. No. 4.290.369 de Umbita

ADICION 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 130 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT 899.999.007- 0 Y ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4.290.369

_____

Entre los suscritos, **CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.443.694, en su calidad de DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, nombrada mediante Resolución No. 03347 del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 03844 del 30 de abril de 2021, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4.290.369** hemos convenido realizar la **Adición 01 y Prórroga 01** al contrato de prestación de servicios profesionales **130**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día DOCE (12) de febrero de 2021, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión **130** de 2021, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C para las actividades desarrolladas en el marco de los procesos que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a nivel nacional. ".* **7).** Que el valor del contrato se pactó por la suma **de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($17.799.000) MCTE**. **. 8).** Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en tres (3) meses , contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales. **9).** Que el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios profesionales **130** de 2021 se suscribió el VEINTIDOS (22) de febrero de 2021. **10).** Que el la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano , Maria Elena Cardona Jaramillo, mediante oficio del 13 de Mayo de 2021, solicita y justifica la Adición 01 y Prórroga No. 01 al contrato **130** de 2021 en los siguientes términos:

(…) "En atención al objeto del asunto, y en virtud de la necesidad de la prestación del servicio, me permito solicitar, se efectúe la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ***130*** *de 2021, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en las actividades desarrolladas desde la superintendencia delegada de tierras , en el cual desarrolla sus obligaciones contractuales el profesional especializado tipo c ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS ., en los siguientes términos:*

CONTRATO	CDP	IDENTIFICACION	PERFIL	HONORARIOS	TIEMPO	VALOR DE LA ADICION
130 DE 2021	8432 del 19 mayo de 2021	4.290.369	Profesional especializado tipo c	$ 5.933.000	1 mes y 15 días	$ 8.899.500

Presupuesto*: Para la adición solicitada se cuenta con el rubro presupuestal Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadaníaC-1204-0800-2-0-1204007*
Justificación: *: De manera atenta, solicito la adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios de la referencia, los cuales corresponden a once apoyos en el proyecto de formalización de la propiedad adelantado en el Departamento de Boyacá en el marco de los procesos que adelanta la Superintendencia Delegada de para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a nivel nacional.Lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá junto con la Superintendencia de Notariado y Registro se encuentran adelantando lo correspondiente a la implementación del programa de saneamiento y formalización de la propiedad urbana y rural en su territorio y llevar a feliz término la titulación de aquellos predios fiscales,ocupados por hogares de manera ilegal con Vivienda de Interés Social – VIS y/o condestinación económica habitacional y los predios privados que actualmente se encuentren en condición de falsa tradición, en predios con antecedente de pleno dominio,o aquellos que se identifiquen con mutaciones físicas sin formalizar.De acuerdo a lo anterior, se requiere la adición y prorroga de los contratos de la referencia, a lo cual es pertinente indicar que, los contratistas han cumplido cabalmente con las obligaciones suscritas y, se requiere de sus servicios para culminar el desarrollo de las actividades que adelanta esta Delegada en la presente vigencia*

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia,

y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR:** El valor de la presente adición es la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 8.899.500) MCTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.:** Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84321 adicionado el 19 de de mayo de 2021, RUBRO C-1204-0800-2-0-1204007-02 adquisición de bienes y servicios - servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía - saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria a nivel nacional en el posconflicto expedido por el responsable de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA**: Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **130** de 2021, la presente prorroga será de **UN (1) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir del 22 de mayo de 2021 y hasta el 6 de julio de 2021. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente documento se entenderá perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.- **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada. **CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA ADICION Y PRÓRROGA**: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.- **CLÁUSULA SEPTIMA: PÓLIZAS**: EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2: "**CONDICIONES**", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.- **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Andrés Felipe Domínguez. Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Camila Lucia Montes Ballestas. Directora de Contratación